



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°014 -2026-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 18 de marzo del 2026.

Visto:

Informe Técnico N° 001-2026-GR.CAJ/PROREGION/OA/UP, de fecha 11 de marzo del 2026; y proveído de Dirección Ejecutiva; y;

I. CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRCAJ.CR, publicada en el diario El Peruano, con fecha 02 de febrero del 2009, se crea la Unidad Orgánica Programas Regionales - PROREGIÓN - Gobierno Regional Cajamarca, misma a la cual, se le reconoce autonomía administrativa, técnica y legal;

Segundo: Que, como consecuencia de tal reconocimiento, la Unidad Ejecutora de Programas Regionales- PROREGIÓN, es una entidad de la administración Pública, misma que desde un aspecto subjetivo, debe ser entendida como una persona jurídica con competencias y obligaciones propias, que se regula y actúa conforme al ordenamiento jurídico nacional, pero en cuanto a su autonomía administrativa, se conduce sin interferencia de ninguna otra entidad, y respecto de la cual, su personificación siempre permanecerá, aunque así, no resulte respecto de sus competencias;

Tercero: Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-GR.CAJ/PROREGION/OA/UP, de fecha 11 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, Abg. Juan Napoleón Núñez Huamán, solicita a esta Dirección Ejecutiva, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas- PDP 2026;

Cuarto: Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1446,-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano rector en materia de gestión de recursos humanos en el sector público;

Quinto: Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que la gestión de recursos humanos se planifica por las Oficinas de Recursos Humanos;

Sexto: Que, el Plan de Desarrollo de Personas, de conformidad con el artículo 135 del mencionado Decreto Legislativo N° 1446, "(...) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación- laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles (...)"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°014 -2026-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Séptimo: Que, el Informe N° 001-2026-GR.CAJ/PROREGION/OA/UP, de fecha 11 de marzo del 2026, señala que el PDP 2026 de PROREGION ha sido elaborado en cumplimiento de las normas vigentes y contiene las acciones de capacitación y desarrollo necesarias para el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales- PROREGION;

Octavo: Que, en mérito a lo expuesto, es necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales PROREGION;

Por lo tanto, en observancia a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a las facultades conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D22-2026-GR.CAJ/GR. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1446, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y concurriendo los requisitos contenidos en el artículo 3 del TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S 04-2019-JUS; y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR El Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2026 de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Personal, se encargue de la implementación y seguimiento del PDP 2026, debiendo informar a esta Dirección Ejecutiva, de manera trimestral, del avance de ejecución del plan aprobado.

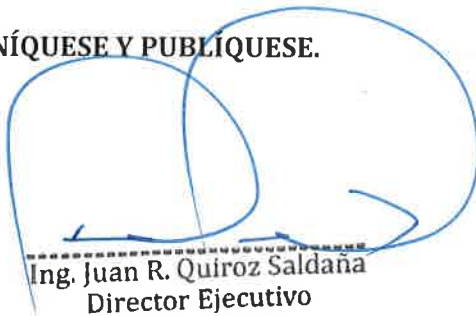
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas de PROREGION.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE en el Portal Institucional de PROREGION.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Distribución:

O.A
O.A.L
U.P


Ing. Juan R. Quiroz Saldaña
Director Ejecutivo
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA